



SECRETARIA. Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, teniendo en cuenta el plan de Justicia Digital, por cuanto una vez revisado el expediente se advierte que obran: en anexo 14 memorial de fecha 22 de abril de 2022, por medio del cual la abogada Edith Castañeda pide información acerca de la liquidación del crédito y liquidación de agencias en derecho dentro del proceso de la referencia. Para proveer. Buga, (V) mayo 5 de 2022.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (V), cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Providencia: **Auto Interlocutorio No.673**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Emilio Lozada (QEPD) – sucesora procesal Carmela Lozada.
Demandado: Carlos Guillermo Encizo y Hercilia Daraviña Plaza
Rad. No.: 761114003003-**2016-00219-00**

ASUNTO

En atención a la constancia secretarial que antecede donde **la doctora EDITH CASTAÑEDA**, solicita el 22 de abril de 2022, la liquidación correspondiente, para realizar liquidación de honorarios al 05 de abril de 2019 fecha en que se le notifico por estado el **auto 665 del 04 de abril de 2019, cuando se reconoce a la señora CARMELA LOZADA sucesora procesal del demandante señor CARLOS EMILIO LOZADA(q.e.p.d.)** y reconoce personería como apoderada a la doctora ESPERANZA LINCE TASCÓN, para aportarlo a la audiencia que tiene programada para el 16 de mayo de 2022.

Es importante resaltar que por auto **interlocutorio No.2551 del 13 de diciembre de 2016**, notificado por estado del 15 de diciembre de 2016, **el juzgado ORDENO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, pero no se realizó la liquidación de AGENCIAS EN DERECHO** y teniendo en cuenta que, para efectos de la liquidación de costas, se requiere el valor de las **agencias en derecho**, el Juzgado procederá a su fijación.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA;**

RESUELVE:



PRIMERO: FIJAR como **agencias en derecho**, la suma de UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$1.043.200**), a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la profesional del derecho doctora EDITH CASTAÑEDA ALDANA, la presente que fija las agencias derecho.

TERCERO: SE ORDENA por secretaria realizar la liquidación de **COSTAS**, conforme al artículo 366 del CGP. Así como se ordenó en auto interlocutorio No.2551 del 13 de diciembre de 2016 donde se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 062.

El anterior auto se notifica hoy
6 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab1228d96c352810b245eea423e63275a156089b9de5f82a52c70ea73314c63**

Documento generado en 06/05/2022 07:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>